

BASES DEL CONCURSO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI)

DECRETO N° 109/207 Y MODIFICATORIOS

Convocatoria GENERAL

RÉGIMEN ABREVIADO

REQUISITO DE ADMISIÓN PREVIO

Conforme lo dispuesto por la Disposición de Presidencia N° 264/23, las presentes Bases establecen como requisito general de admisión a la Convocatoria General para la cobertura de los cargos vacantes autorizados por la Ley N° 27.701 – de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, y la Decisión Administrativa N° 04/2023, ser personal que revista bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y Planta transitoria y cuenten con al menos CINCO (5) años de prestación de servicios en relación de dependencia en el Instituto, al 31 de diciembre de 2022.

INSCRIPCIÓN WEB

Los Aspirantes al presente proceso deberán postularse, mediante la inscripción electrónica en el portal web Mi I n t i – Pase a Planta Permanente (<https://www2.inti.gob.ar/milnti>), completando sus datos personales, curriculares y laborales, adjuntando la documentación que acredita lo declarado y aceptando las “Bases, Términos y Condiciones” del concurso.

El período de inscripción estará abierto durante al menos DIEZ (10) días hábiles, término en el cual quienes se postulen completarán el formulario de inscripción disponible en la plataforma web del concurso.

Será obligatorio presentar la siguiente documentación en formato digital:

- fotocopia del documento nacional de identidad
- título académico o escolar exigido

No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes.

Los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud comprobada dará lugar a la exclusión del proceso.

Bajo ninguna circunstancia serán admitidas/os las/los inscriptas/os que no reunieran las exigencias mínimas del llamado.

En la inscripción se deberá declarar bajo juramento que se satisfacen los requisitos previstos en los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 25.164 y su reglamentación, en los artículos concordantes establecidos por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, así como aquéllos previstos para el acceso al nivel y tramo escalafonario del cargo a cubrir.

Durante el período de inscripción, el aspirante podrá postularse al puesto convocado por única vez. Vencido el plazo, no se admitirán postulaciones.

Cada inscripto e inscripta deberá, constituir dirección de correo institucional (@inti.gob.ar), a efectos del proceso de selección y someterse a las modalidades de notificación a las que reconocerá expresamente como válidas a todo efecto, sin perjuicio de la notificación mediante el sitio web que sea habilitada especialmente para ello.

No obstante lo expuesto, será responsabilidad de cada uno de los participantes del proceso la consulta periódica del Portal Web Mi Inti – Pase a Planta Permanente (<https://www2.inti.gob.ar/milnti>), en donde se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

La inscripción supone que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el proceso en el que se inscribe.

NÓMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS

Dentro de los DIEZ (10) días hábiles de vencido el plazo de la inscripción, el Comité de Selección procederá al análisis de los formularios de inscripción y de la documentación respectiva, para verificar, ratificar o rectificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por esta reglamentación y de los requisitos contenidos en el llamado a inscripción.

Como excepción, en casos debidamente fundamentados a pedido del postulante, se podrán salvar errores materiales e involuntarios que se hubiesen cometido durante el período de inscripción, para lo cual el Comité de Selección podrá solicitar la rectificación necesaria de la Ficha de Inscripción o bien de la documentación pertinente.

Vencido el plazo previsto en el párrafo anterior, el Comité de Selección dispondrá dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes la exhibición de los listados de inscriptos/as admitidos/as y no admitidos/as. Se dará debida cuenta de los fundamentos de la no admisión.

PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por las Cláusulas Transitorias anexadas por la Resolución Conjunta del INTI y la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 2/2022, al Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), aprobado por la Resolución Conjunta de la ex Secretaria de la Gestión Publica de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el INTI N° 161/09 y N° 988/09.

1. Etapas del proceso de selección.

El proceso de selección se efectuará mediante la modalidad de concurso de antecedentes y se desarrollará en DOS (2) etapas: I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales, II) Evaluación General.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada, sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente.

Cada una de las etapas será evaluada en una escala de CERO (0) a CIEN (100) puntos.

Aprobarán cada etapa quienes hayan obtenido al menos SETENTA (70) puntos en cada una de ellas.

El Comité de Selección deberá fundamentar circunstanciadamente la desaprobación de cada postulante que no acceda a la etapa siguiente, consignándolo en acta respectiva.

I. Evaluación de antecedentes académicos y laborales:

Procederá mediante la ponderación, sobre la base de la información declarada, de las características que conforman los factores de ANTECEDENTES ACADÉMICOS y de EXPERIENCIA LABORAL que sean específicamente atinentes al cargo en cuestión, de conformidad a lo previsto en los artículos 13 a 18 y 47 del Convenio Colectivo Sectorial para el personal del Instituto.

Puntaje máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para antecedentes académicos y SESENTA Y CINCO (65) puntos para antecedentes laborales.

Aprobarán esta etapa y accederán a la siguiente quienes hayan obtenido al menos SETENTA (70) puntos.

II. Evaluación General:

La etapa de EVALUACIÓN GENERAL se desarrollará mediante un examen de "opción múltiple" destinado a comprobar y valorar fehacientemente la idoneidad

y las competencias laborales de los candidatos conforme al perfil del puesto o función a cubrir como ingresantes al ámbito público, y asegurar el establecimiento del orden de mérito. Dicha evaluación será desarrollada e implementada por el INTI mediante medios digitales y corrección automática a través de la plataforma web destinada al concurso.

Puntaje máximo: CIEN (100) puntos

El examen será de carácter digital y virtual. El postulante deberá ingresar en la dirección web indicada en los días y horarios indicados en el cronograma.

Tendrá una duración de UN (1) día. Desde las 08:00 hasta las 18:00 hs del 2 de Agosto de 2023.

2. Factores de ponderación

Etapa I) Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales.

Evaluación de antecedentes académicos y laborales: 50% distribuidos de la siguiente manera

- Por antecedentes académicos.

Título acorde: 35 puntos.

- Por experiencia laboral.

Antigüedad laboral en el INTI al 1 de enero de 2023:

5 a 8 años: 35 puntos

Más de 8 a 15 años: 45 puntos

Más de 15 a 20 años: 55 puntos

Más de 20 años: 65 puntos

Etapa II) Evaluación General.

Evaluación General: 50% distribuidos de la siguiente manera

Cada pregunta de la evaluación ponderará en 2.5 puntos

La evaluación estará compuesta por 40 preguntas, divididas en 4 módulos.

3. Calificación final.

Ponderación final: Puntaje de etapa I + Puntaje de etapa II dividido 2 (DOS).

Para elaborar la calificación final de cada postulante, el Comité de Selección efectuará la suma del total de los puntos resultantes en cada factor ponderado en cada una de las DOS (2) etapas, determinando así el lugar en el orden de mérito. De lo actuado, el Comité de Selección dejará constancia en el acta respectiva.

4. Orden de mérito.

Solamente integrarán el Orden de Mérito las/los postulantes que aprueben las DOS (2) etapas del proceso de selección y estará conformado por la totalidad de las y los postulantes a las vacantes otorgadas a cada perfil.

El Comité de Selección elevará al titular del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) su propuesta final de orden de mérito. Aprobado el orden de mérito, será debidamente notificado a cada postulante y exhibido en la cartelera oficial y en el sitio web del INTI.

La interposición de recursos administrativos por parte de las/los postulantes se regirá por los procedimientos previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (T.O.2017), debiendo incluirse la mención de las normas pertinentes del citado Reglamento en la correspondiente notificación.

COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección tendrá las atribuciones y responsabilidades establecidas:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento, las Bases del concurso y los perfiles.
- b) Determinar el peso o índice de ponderación de los factores establecidos y los puntajes máximos a asignar a los postulantes.
- c) Evaluar a las y los postulantes y determinar las modalidades de celebración de cada etapa establecida de conformidad con el presente Reglamento.
- d) Determinar el cronograma general del proceso, de acuerdo a las pautas de la convocatoria aprobada.
- e) Impulsar el cumplimiento oportuno de dicho proceso.
- f) Requerir la designación del personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del proceso en los plazos previstos.
- g) Tramitar la adecuada difusión de la información relativa al proceso de selección a su cargo y coordinar la organización de la inscripción de aspirantes.
- h) Confeccionar el orden de mérito, según corresponda.

i) Resolver las cuestiones u observaciones que planteen las y los postulantes o veedores, relativas al proceso.

j) Cuando razones fundadas en la trayectoria laboral personal lo ameriten según lo dictamine el Comité de Selección, y según la reglamentación establecida, se podrá otorgar UN (1) grado adicional al grado correspondiente del Tramo respectivo que se hay concursado.

Conformación del Comité de Selección

MIEMBROS TITULARES

DEVIA Leila	DNI 13.386.934
SCHNEEBELI Jorge Ernesto	DNI 21.543.863
FRAIGI Liliana Beatriz	DNI 11.068.035

MIEMBROS SUPLENTE

PAPARATTO Sergio	DNI 22.326.280
LAIZ Héctor Manuel	DNI 16.939.221
ZAMPINI Juan José	LE 8632942

El curriculum vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en el Portal Mi Inti – Pase a Planta Permanente.

El Comité de Selección podrá requerir la designación del personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del proceso de selección.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con expresión de causa,

RECUSACION/EXCUSACION

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con expresión de causa, resultando de aplicación, a tal efecto, los Artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, debiendo darse a publicidad las normas mencionadas juntamente con las Bases de la Convocatoria.

La recusación deberá ser deducida por la o el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de las y los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACION CON EXPRESION DE CAUSA

“Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.

2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.

3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.

4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.

5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.

6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.

7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.

8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.

9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.

10) Tener contra la recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.”

EXCUSACION

“Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.”

CRONOGRAMA TENTATIVO

INSTANCIAS	FECHA TENTATIVA
Difusión	28 de junio al 11 de julio de 2023
Inscripción	12 al 25 de julio de 2023
Acta Listado de Inscriptos	26 de Julio de 2023
Acta de Admitidos y No admitidos	11 de agosto de 2023
Exhibición Listados de inscriptos admitidos y no admitidos	14 al 16 de agosto de 2023
Acta Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales	18 de agosto de 2023
Evaluación General	23 de Agosto de 2023
Acta Evaluación General	25 de Agosto de 2023
Acta Orden de mérito	30 de Agosto de 2023

INFORMES

Toda la información sobre el presente Proceso (Bases, perfiles, Comité de Selección, entre otras) estará disponible en la Intranet del Inti.

Asimismo, todas las consultas podrán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10.00 horas a 15.00 horas de modo presencial en la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, Edificio 24 del Parque Tecnológico Miguelete, o por correo electrónico a paseaplanta2023@inti.gob.ar.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO 109/07**TIPO DE CONVOCATORIA****GENERAL - REGIMEN ABREVIADO**

Podrá participar el Personal que revista en relación de dependencia en el Instituto, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y en la Planta Transitoria, que cuenten con al menos CINCO (5) años de antigüedad en el INTI al 31 de diciembre de 2022.

Se exceptuará de la condición de antigüedad aquellos agentes contemplados en el Decreto 426/22, artículo 2, inciso h), inciso i).

Dicha convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO**AUXILIAR TRAMO A****NIVEL ESCALAFONARIO**

3

TRAMO ESCALAFONARIO

A

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Desempeñar tareas de apoyo a las actividades técnicas y/o administrativas, de maestranza y/o servicios generales, u otras similares que resultan necesarias para el normal funcionamiento del INTI.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar trabajos de alta complejidad en su oficio, artesanía u ocupación.

Atender demandas internas o externas bajo supervisión indirecta, con responsabilidad sobre resultados.

Organizar, coordinar y supervisar las tareas de varios auxiliares para la ejecución de una tarea.

Asistir a su superior o jefe en la planificación de tareas y definición de estrategias de acción de la unidad operativa en la que reporta.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos a su cargo, con sujeción a planes o marcos normativos o técnicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal para la elección dentro de las pautas establecidas y la resolución de problemas durante su desarrollo.

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES**Contenidos Generales:**

Constitución de la Nación Argentina	MEDIO
Ley N 25.164 Marco Regulatorio del Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N 1.421/2002	MEDIO
Decreto N 214/2006 Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional	MEDIO
Ley N 24.185 de Convenciones Colectivas de Trabajo	INTERMEDIO
Decreto N 561/2016 Sistema de Gestión documental Electrónica, implementación.	AVANZADO

Ley N 19.549 de Procedimientos Administrativos y su reglamentación Decreto N 1752/72	AVANZADO
Ley N 25.188 Ética en el ejercicio de la Función Pública	AVANZADO
Decreto 1179/16 Ética en el ejercicio de la Función Pública	AVANZADO
Decreto N°41/199 Código de Ética de la Administración Pública Nacional	AVANZADO
Contenidos Específicos:	
Decreto Ley N 17.138/57 de creación del INTI - Decreto Ley N 4837/58, ratificados por Ley N 14.467	AVANZADO
Ley N 25.467 Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	AVANZADO
Decreto N 109/2007 Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial - Instituto Nacional de Tecnología Industrial	AVANZADO
Estructura Organizativa del INTI: Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 1945/18 - Resoluciones de Consejo Directivo INTI N° 33/2019 y 52/2021)	AVANZADO
Plan Estratégico del Instituto Nacional de Tecnología Industrial 2025	AVANZADO
Ley 26.485 Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales	AVANZADO
Ley 26.743 Identidad de Género	AVANZADO
REQUISITOS PARA EL PUESTO	
Mínimos Excluyentes	
Edad mínima de ingreso	Dieciocho (18) años.
Edad límite de ingreso	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5, inciso f del Anexo de la Ley 25.164.
Nacionalidad	Argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4, inciso a del Anexo a la Ley 25.164).
Nivel educativo	Título secundario completo, otorgado por instituciones oficiales o privadas reconocidas oficialmente. Para la cobertura de puestos de trabajo con tareas de auxiliaría y apoyo en general, rurales, maestranza, mantenimiento y servicios generales, se deberá acreditar tener aprobado el ciclo básico secundario. Se podrá exceptuar de este requisito por Disposición del Presidente del INTI, previa consulta a las entidades signatarias del presente Convenio en el seno de la COPIC, cuando el interesado acreditara una experiencia laboral afín al puesto no inferior a DOS (2) años o capacitación o entrenamiento pertinente, y las circunstancias del asiento de las funciones a cubrir lo fundamentaran.
Especialización	En los campos auxiliares correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

Experiencia laboral	En la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los DOCE (12) años desde la titulación.
Deseables	
Acreditar formación adicional a la requerida mediante cursos y/o capacitaciones relativos a la función a desempeñar.	
Acreditar experiencia adicional a la requerida para el puesto.	
Poseer conocimiento básico de herramientas informáticas para procesamiento de textos, planilla de cálculo, base de datos, correo electrónico y internet.	
Poseer capacidad para trabajo en equipo, compromiso con la capacitación y el aprendizaje, la comunicación multidireccional e interdisciplinaria, compromiso con la Organización.	
CANTIDAD DE CARGOS A CUBRIR	1
JORNADA LABORAL	40 hs.
ASIENTO HABITUAL	PTM / Interior
TIPO DE CARGO	Simple
PERSONAL A CARGO	no
REMUNERACIÓN BASICA BRUTA MENSUAL	De acuerdo a grilla salarial correspondiente a la categoría escalafonaria y sujeto a actualización paritaria.

TIPO DE CONVOCATORIA	GENERAL - REGIMEN ABREVIADO	
<p>Podrá participar el Personal que revista en relación de dependencia en el Instituto, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y en la Planta Transitoria, que cuenten con al menos CINCO (5) años de antigüedad en el INTI al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Se exceptuará de la condición de antigüedad aquellos agentes contemplados en el Decreto 426/22, artículo 2, inciso h), inciso i).</p> <p>Dicha convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.</p>		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO TRAMO A	
NIVEL ESCALAFONARIO	2	
TRAMO ESCALAFONARIO	A	
ALCANCE GENERAL DEL PUESTO		
<p>Capacidad para realizar una o varias tareas administrativas o actividades técnicas de ensayos, asesoramiento, asistencia técnica y/o extensión.</p>		
PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS		
<p>Realizar ensayos complejos y/o "in situ", seleccionando métodos y procedimientos para atender a las normas a considerar en el caso, y con responsabilidad sobre los resultados.</p>		
<p>Planificar y coordinar el accionar de varios técnicos o auxiliares para la consecución de la tarea.</p>		
<p>Diseñar ensayos, procedimientos y/o dispositivos para la solución de un problema técnico complejo.</p>		
<p>Diseñar circuitos administrativos internos y/o externos para el correcto funcionamiento de la unidad operativa e implementarlos.</p>		
<p>Elaborar informes y propuestas.</p>		
<p>Organizar reuniones y eventos con participación de múltiples y variados actores.</p>		
<p>Atender demandas internas o externas complejas, bajo supervisión indirecta.</p>		
RESPONSABILIDAD DEL PUESTO		
<p>Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos a su cargo, con sujeción a planes o marcos normativos o técnicos y autonomía para aplicar la iniciativa personal dentro de las pautas establecidas y para la resolución de problemas durante su desarrollo.</p>		
CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES		
Contenidos Generales:		
Constitución de la Nación Argentina		MEDIO

Ley N 25.164 Marco Regulatorio del Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N 1.421/2002	MEDIO
Decreto N 214/2006 Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional	MEDIO
Ley N 24.185 de Convenciones Colectivas de Trabajo	INTERMEDIO
Decreto N 561/2016 Sistema de Gestión documental Electrónica, implementación.	AVANZADO
Ley N 19.549 de Procedimientos Administrativos y su reglamentación Decreto N 1752/72	AVANZADO
Ley N 25.188 Ética en el ejercicio de la Función Pública	AVANZADO
Decreto 1179/16 Ética en el ejercicio de la Función Pública	AVANZADO
Decreto N°41/199 Código de Ética de la Administración Pública Nacional	AVANZADO
Contenidos Específicos:	
Decreto Ley N 17.138/57 de creación del INTI - Decreto Ley N 4837/58, ratificados por Ley N 14.467	AVANZADO
Ley N 25.467 Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	AVANZADO
Decreto N 109/2007 Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial - Instituto Nacional de Tecnología Industrial	AVANZADO
Estructura Organizativa del INTI: Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 1945/18 - Resoluciones de Consejo Directivo INTI N° 33/2019 y 52/2021)	AVANZADO
Plan Estratégico del Instituto Nacional de Tecnología Industrial 2025	AVANZADO
Ley 26.485 Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales	AVANZADO
Ley 26.743 Identidad de Género	AVANZADO
REQUISITOS PARA EL PUESTO	
Mínimos Excluyentes	
Edad mínima de ingreso	Dieciocho (18) años.
Edad límite de ingreso	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5, inciso f del Anexo de la Ley 25.164.
Nacionalidad	Argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4, inciso a del Anexo a la Ley 25.164).
Nivel educativo	Título otorgado por instituciones estatales o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación, pertinentes al puesto de trabajo o función a cubrir, correspondiente a estudios secundarios de Escuelas Secundarias Técnicas, terciarios de ciclos de formación no inferiores a TRES (3) años, o universitarios en carreras que abarquen un ciclo menor a CUATRO (4) años. Y sus equivalencias de acuerdo a los Art. 15 y 47 del CCTS de INTI.

Especialización	En los campos técnicos administrativos correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
-----------------	---

Experiencia laboral	En la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los DOCE (12) años desde la titulación.
---------------------	---

Deseables

Acreditar formación adicional a la requerida mediante cursos y/o capacitaciones relativos a la función a desempeñar.

Acreditar experiencia adicional a la requerida para el puesto.

Poseer conocimiento de herramientas informáticas para procesamiento de textos, planilla de cálculo, base de datos, correo electrónico y internet.

Poseer capacidad para trabajo en equipo, compromiso con la capacitación y el aprendizaje, la comunicación multidireccional e interdisciplinaria, compromiso con la Organización.

CANTIDAD DE CARGOS A CUBRIR	11
JORNADA LABORAL	40 hs.
ASIENTO HABITUAL	PTM / Interior
TIPO DE CARGO	Simple
PERSONAL A CARGO	no
REMUNERACIÓN BASICA BRUTA MENSUAL	De acuerdo a grilla salarial correspondiente a la categoría escalafonaria y sujeto a actualización paritaria.

TIPO DE CONVOCATORIA	GENERAL - REGIMEN ABREVIADO
<p>Podrá participar el Personal que revista en relación de dependencia en el Instituto, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y en la Planta Transitoria, que cuenten con al menos CINCO (5) años de antigüedad en el INTI al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Se exceptuará de la condición de antigüedad aquellos agentes contemplados en el Decreto 426/22, artículo 2, inciso h), inciso i).</p> <p>Dicha convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.</p>	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO TRAMO B
NIVEL ESCALAFONARIO	2
TRAMO ESCALAFONARIO	B
ALCANCE GENERAL DEL PUESTO	
<p>Realizar una o varias tareas administrativas o actividades técnicas de ensayos, asesoramiento, asistencia técnica y/o extensión.</p>	
PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS	
<p>Atender demandas internas o externas bajo supervisión, con autonomía en la selección de métodos, instrumentos, herramientas o procedimientos.</p>	
<p>Realizar ensayos de mediana complejidad.</p>	
<p>Elaborar procedimientos, diseñar ensayos o métodos para la atención de un problema técnico o administrativo.</p>	
<p>Participar en la elaboración de normas y especificaciones; participar en comités de normalización.</p>	
<p>Coordinar ocasionalmente la tarea de equipos de trabajo reducidos.</p>	
<p>Confeccionar notas, minutas, redacciones e informes.</p>	
<p>Organizar eventos, reuniones o entrevistas. Llevar y organizar agendas con asiduo manejo de información reservada.</p>	
<p>Diseñar y/o administrar bases de datos, organizar información, o documentación.</p>	
<p>Transferir conocimientos y formar a otro personal.</p>	
<p>Asistir a profesionales o técnicos aportando la propia pericia, habilidad o conocimiento.</p>	
RESPONSABILIDAD DEL PUESTO	
<p>Supone responsabilidades sobre resultados individuales o grupales, con sujeción a objetivos y técnicas específicas y relativa autonomía ante su superior para la ocasional resolución de situaciones imprevistas en los temas atinentes a su función. Puede comportar la conducción de equipos de trabajo.</p>	

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES**Contenidos Generales:**

Constitución de la Nación Argentina	MEDIO
Ley N 25.164 Marco Regulatorio del Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N 1.421/2002	MEDIO
Decreto N 214/2006 Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional	MEDIO
Ley N 24.185 de Convenciones Colectivas de Trabajo	INTERMEDIO
Decreto N 561/2016 Sistema de Gestión documental Electrónica, implementación.	AVANZADO
Ley N 19.549 de Procedimientos Administrativos y su reglamentación Decreto N 1752/72	AVANZADO
Ley N 25.188 Ética en el ejercicio de la Función Pública	AVANZADO
Decreto 1179/16 Ética en el ejercicio de la Función Pública	AVANZADO
Decreto N°41/199 Código de Ética de la Administración Pública Nacional	AVANZADO

Contenidos Específicos:

Decreto Ley N 17.138/57 de creación del INTI - Decreto Ley N 4837/58, ratificados por Ley N 14.467	AVANZADO
Ley N 25.467 Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	AVANZADO
Decreto N 109/2007 Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial - Instituto Nacional de Tecnología Industrial	AVANZADO
Estructura Organizativa del INTI: Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 1945/18 - Resoluciones de Consejo Directivo INTI N° 33/2019 y 52/2021)	AVANZADO
Plan Estratégico del Instituto Nacional de Tecnología Industrial 2025	AVANZADO
Ley 26.485 Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales	AVANZADO
Ley 26743 Identidad de Género	AVANZADO

REQUISITOS PARA EL PUESTO**Mínimos Excluyentes**

Edad mínima de ingreso	Dieciocho (18) años.
Edad límite de ingreso	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5, inciso f del Anexo de la Ley 25.164.
Nacionalidad	Argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4, inciso a del Anexo a la Ley 25.164).

Nivel educativo	Título otorgado por instituciones estatales o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación, pertinentes al puesto de trabajo o función a cubrir, correspondiente a estudios secundarios de Escuelas Secundarias Técnicas, terciarios de ciclos de formación no inferiores a TRES (3) años, o universitarios en carreras que abarquen un ciclo menor a CUATRO (4) años. Y sus equivalencias de acuerdo a los Art. 15 y 47 del CCTS de INTI.
Especialización	En los campos técnicos administrativos correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia laboral	En la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los SIETE (7) años desde la titulación.

Deseables

Acreditar formación adicional a la requerida mediante cursos y/o capacitaciones relativos a la función a desempeñar.
Acreditar experiencia adicional a la requerida para el puesto.
Poseer conocimiento de herramientas informáticas para procesamiento de textos, planilla de cálculo, base de datos, correo electrónico y internet.
Poseer capacidad para trabajo en equipo, compromiso con la capacitación y el aprendizaje, la comunicación multidireccional e interdisciplinaria, compromiso con la Organización.

CANTIDAD DE CARGOS A CUBRIR	14
JORNADA LABORAL	40 hs.
ASIENTO HABITUAL	PTM / Interior
TIPO DE CARGO	Simple
PERSONAL A CARGO	no
REMUNERACIÓN BASICA BRUTA MENSUAL	De acuerdo a grilla salarial correspondiente a la categoría escalafonaria y sujeto a actualización paritaria.

TIPO DE CONVOCATORIA	GENERAL - REGIMEN ABREVIADO
<p>Podrá participar el Personal que revista en relación de dependencia en el Instituto, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y en la Planta Transitoria, que cuenten con al menos CINCO (5) años de antigüedad en el INTI al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Se exceptuará de la condición de antigüedad aquellos agentes contemplados en el Decreto 426/22, artículo 2, inciso h), inciso i).</p> <p>Dicha convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.</p>	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO TRAMO C
NIVEL ESCALAFONARIO	2
TRAMO ESCALAFONARIO	C
ALCANCE GENERAL DEL PUESTO	
<p>Realizar una o varias tareas administrativas o actividades técnicas de ensayos, asesoramiento, asistencia técnica y/o extensión.</p>	
PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS	
Participar en equipos de trabajo bajo la supervisión de un superior o encargado.	
Operar herramientas manuales, máquinas-herramientas, computadoras.	
Armar equipos e instalaciones de ensayos.	
Realizar ensayos simples u otras tareas técnicas aplicando rutinas predeterminadas, con interpretación de normas, especificaciones y procedimientos, y con responsabilidad sobre los resultados.	
Confeccionar certificados.	
Realizar trabajos generales de secretaría, atender a usuarios internos o externos.	
Preparar notas, redacciones e informes bajo supervisión.	
Registrar, archivar y clasificar documentación, bajo supervisión.	
RESPONSABILIDAD DEL PUESTO	
<p>Supone responsabilidad sobre el resultado de las tareas individuales o grupales asignadas, con alternativas de simple elección para la resolución de los requerimientos técnicos de su superior.</p>	
CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	
Contenidos Generales:	

Constitución de la Nación Argentina	MEDIO
Ley N 25.164 Marco Regulatorio del Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N 1.421/2002	MEDIO
Decreto N 214/2006 Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional	MEDIO
Ley N 24.185 de Convenciones Colectivas de Trabajo	INTERMEDIO
Decreto N 561/2016 Sistema de Gestión documental Electrónica, implementación.	AVANZADO
Ley N 19.549 de Procedimientos Administrativos y su reglamentación Decreto N 1752/72	AVANZADO
Ley N 25.188 Ética en el ejercicio de la Función Pública	AVANZADO
Decreto 1179/16 Ética en el ejercicio de la Función Pública	AVANZADO
Decreto N°41/199 Código de Ética de la Administración Pública Nacional	AVANZADO
Contenidos Específicos:	
Decreto Ley N 17.138/57 de creación del INTI - Decreto Ley N 4837/58, ratificados por Ley N 14.467	AVANZADO
Ley N 25.467 Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	AVANZADO
Decreto N 109/2007 Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial - Instituto Nacional de Tecnología Industrial	AVANZADO
Estructura Organizativa del INTI: Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 1945/18 - Resoluciones de Consejo Directivo INTI N° 33/2019 y 52/2021)	AVANZADO
Plan Estratégico del Instituto Nacional de Tecnología Industrial 2025	AVANZADO
Ley 26.485 Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales	AVANZADO
Ley 26.743 Identidad de Género	AVANZADO
REQUISITOS PARA EL PUESTO	
Mínimos Excluyentes	
Edad mínima de ingreso	Dieciocho (18) años.
Edad límite de ingreso	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5, inciso f del Anexo de la Ley 25.164.
Nacionalidad	Argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4, inciso a del Anexo a la Ley 25.164).
Nivel educativo	Título otorgado por instituciones estatales o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación, pertinentes al puesto de trabajo o función a cubrir, correspondiente a estudios secundarios de Escuelas Secundarias Técnicas, terciarios de ciclos de formación no inferiores a TRES (3) años, o universitarios en carreras que abarquen un ciclo menor a CUATRO (4) años. Y sus equivalencias de acuerdo a los Art. 15 y 47 del CCTS de INTI.

Especialización	En los campos técnicos administrativos correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia laboral	En la especialidad atinente a dicha función o puesto.

Deseables

Acreditar formación adicional a la requerida mediante cursos y/o capacitaciones relativos a la función a desempeñar.

Acreditar experiencia adicional a la requerida para el puesto.

Poseer conocimiento de herramientas informáticas para procesamiento de textos, planilla de cálculo, base de datos, correo electrónico y internet.

Poseer capacidad para trabajo en equipo, compromiso con la capacitación y el aprendizaje, la comunicación multidireccional e interdisciplinaria, compromiso con la Organización.

CANTIDAD DE CARGOS A CUBRIR	10
JORNADA LABORAL	40 hs.
ASIENTO HABITUAL	PTM / Interior
TIPO DE CARGO	Simple
PERSONAL A CARGO	no
REMUNERACIÓN BASICA BRUTA MENSUAL	De acuerdo a grilla salarial correspondiente a la categoría escalafonaria y sujeto a actualización paritaria.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO 109/07

TIPO DE CONVOCATORIA	GENERAL - REGIMEN ABREVIADO
<p>Podrá participar el Personal que revista en relación de dependencia en el Instituto, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y en la Planta Transitoria, que cuenten con al menos CINCO (5) años de antigüedad en el INTI al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Se exceptuará de la condición de antigüedad aquellos agentes contemplados en el Decreto 426/22, artículo 2, inciso h), inciso i).</p> <p>Dicha convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.</p>	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PROFESIONAL TRAMO A
NIVEL ESCALAFONARIO	1
TRAMO ESCALAFONARIO	A

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Planificar, programar, desarrollar, dirigir, asesorar, administrar y/o ejecutar actividades profesionales de investigación, desarrollo tecnológico, asistencia o extensión técnica, así como la administración, gestión y/o asesoramiento de los diversos procesos de gerenciamiento del INTI.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Estudio e investigación para el abordaje de problemas de alta complejidad en el ámbito de la profesión, contemplando implicancias o incumbencias aun en ámbitos ajenos a la profesión.

Coordinación y supervisión de las tareas de varios especialistas profesionales, para la consecución de la solución de un problema de alta complejidad en la incumbencia profesional.

Coordinación de equipos interdisciplinarios, amplios y variados, orientándolos y aportándoles enfoques múltiples, visión prospectiva e institucional.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos con sujeción a políticas específicas y marcos normativos y profesionales.

Autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada. Puede suponer también responsabilidad por la dirección integral y el desarrollo apropiado de la unidad organizativa y del equipo de trabajo, y por la transferencia de conocimientos y técnicas acordes con su nivel de especialización, como asimismo, por la actualización avanzada y excelencia de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES

Contenidos Generales:

Constitución de la Nación Argentina	MEDIO
Ley N 25.164 Marco Regulatorio del Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N 1.421/2002	MEDIO
Decreto N 214/2006 Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional	MEDIO
Ley N 24.185 de Convenciones Colectivas de Trabajo	INTERMEDIO
Decreto N 561/2016 Sistema de Gestión documental Electrónica, implementación.	AVANZADO
Ley N 19.549 de Procedimientos Administrativos y su reglamentación Decreto N 1752/72	AVANZADO
Ley N 25.188 Ética en el ejercicio de la Función Pública	AVANZADO
Decreto 1179/16 Ética en el ejercicio de la Función Pública	AVANZADO
Decreto N°41/199 Código de Ética de la Administración Pública Nacional	AVANZADO

Contenidos Específicos:

Decreto Ley N 17.138/57 de creación del INTI - Decreto Ley N 4837/58, ratificados por Ley N 14.467	AVANZADO
Ley N 25.467 Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	AVANZADO

Decreto N 109/2007 Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial - Instituto Nacional de Tecnología Industrial	AVANZADO
Estructura Organizativa del INTI: Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 1945/18 - Resoluciones de Consejo Directivo INTI N° 33/2019 y 52/2021)	AVANZADO
Plan Estratégico del Instituto Nacional de Tecnología Industrial 2025	AVANZADO
Ley 26.485 Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales	AVANZADO
Ley 26.743 Identidad de Género	AVANZADO

REQUISITOS PARA EL PUESTO

Mínimos Excluyentes

Edad mínima de ingreso	Dieciocho (18) años.
Edad límite de ingreso	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5, inciso f del Anexo de la Ley 25.164.
Nacionalidad	Argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4, inciso a del Anexo a la Ley 25.164).
Nivel educativo	Título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de cuatro (4) años o más, otorgados por instituciones estatales o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación, para cumplir tareas propias de su respectiva incumbencia profesional.
Especialización	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia laboral	En la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los DOCE (12) años desde la titulación.

Deseables

Acreditar formación adicional a la requerida mediante cursos y/o capacitaciones relativos a la función a desempeñar.
Acreditar experiencia adicional a la requerida para el puesto.
Poseer conocimiento de herramientas informáticas para procesamiento de textos, planilla de cálculo, base de datos, correo electrónico y internet.
Poseer capacidad para trabajo en equipo, compromiso con la capacitación y el aprendizaje, la comunicación multidireccional e interdisciplinaria, compromiso con la Organización.

CANTIDAD DE CARGOS A CUBRIR	23
------------------------------------	-----------

JORNADA LABORAL	40 hs.
ASIENTO HABITUAL	PTM / Interior
TIPO DE CARGO	Simple
PERSONAL A CARGO	no
REMUNERACIÓN BASICA BRUTA MENSUAL	De acuerdo a grilla salarial correspondiente a la categoría escalafonaria y sujeto a actualización paritaria.

TIPO DE CONVOCATORIA	GENERAL - REGIMEN ABREVIADO	
<p>Podrá participar el Personal que revista en relación de dependencia en el Instituto, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y en la Planta Transitoria, que cuenten con al menos CINCO (5) años de antigüedad en el INTI al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Se exceptuará de la condición de antigüedad aquellos agentes contemplados en el Decreto 426/22, artículo 2, inciso h), inciso i).</p> <p>Dicha convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.</p>		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PROFESIONAL TRAMO B	
NIVEL ESCALAFONARIO	1	
TRAMO ESCALAFONARIO	B	
ALCANCE GENERAL DEL PUESTO		
<p>Planificar, programar, desarrollar, dirigir, asesorar, administrar y/o ejecutar actividades profesionales de investigación, desarrollo tecnológico, asistencia o extensión técnica, así como la administración, gestión y/o asesoramiento de los diversos procesos de gerenciamiento del INTI.</p>		
PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS		
<p>Estudio e investigación para el abordaje de problemas de mediana complejidad en el ámbito de la profesión.</p>		
<p>La coordinación y supervisión de las tareas de uno o varios especialistas (profesionales y/o técnicos) para la consecución de la solución de un problema de mediana complejidad en la incumbencia profesional.</p>		
<p>Transferencia de conocimientos y formación de personal.</p>		
<p>Participación en equipos interdisciplinarios brindándoles el aporte propio de la profesión y especialidad</p>		
RESPONSABILIDAD DEL PUESTO		
<p>Supone responsabilidad, sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a marcos normativos establecidos, autonomía para aplicar la iniciativa personal dentro de las pautas establecidas y por la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales. Puede suponer también la responsabilidad de la coordinación y desarrollo apropiados del personal a su cargo, si lo tuviera, y la transferencia de conocimientos y técnicas acordes con su nivel de Especialización.</p>		
CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES		
Contenidos Generales:		
Constitución de la Nación Argentina	MEDIO	

Ley N 25.164 Marco Regulatorio del Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N 1.421/2002	MEDIO
Decreto N 214/2006 Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional	MEDIO
Ley N 24.185 de Convenciones Colectivas de Trabajo	INTERMEDIO
Decreto N 561/2016 Sistema de Gestión documental Electrónica, implementación.	AVANZADO
Ley N 19.549 de Procedimientos Administrativos y su reglamentación Decreto N 1752/72	AVANZADO
Ley N 25.188 Ética en el ejercicio de la Función Pública	AVANZADO
Decreto 1179/16 Ética en el ejercicio de la Función Pública	AVANZADO
Decreto N°41/199 Código de Ética de la Administración Pública Nacional	AVANZADO
Contenidos Específicos:	
Decreto Ley N 17.138/57 de creación del INTI - Decreto Ley N 4837/58, ratificados por Ley N 14.467	AVANZADO
Ley N 25.467 Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	AVANZADO
Decreto N 109/2007 Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial - Instituto Nacional de Tecnología Industrial	AVANZADO
Estructura Organizativa del INTI: Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 1945/18 - Resoluciones de Consejo Directivo INTI N° 33/2019 y 52/2021)	AVANZADO
Plan Estratégico del Instituto Nacional de Tecnología Industrial 2025	AVANZADO
Ley 26.485 Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales	AVANZADO
Ley 26.743 Identidad de Género	AVANZADO
REQUISITOS PARA EL PUESTO	
Mínimos Excluyentes	
Edad límite de ingreso	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5, inciso f del Anexo de la Ley 25.164.
Nacionalidad	Argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4, inciso a del Anexo a la Ley 25.164).
Nivel educativo	Título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de cuatro (4) años o más, otorgados por instituciones estatales o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación, para cumplir tareas propias de su respectiva incumbencia profesional.
Especialización	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia

	académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia laboral	En la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los SIETE (7) años desde la titulación.
Deseables	
Acreditar formación adicional a la requerida mediante cursos y/o capacitaciones relativos a la función a desempeñar.	
Acreditar experiencia adicional a la requerida para el puesto.	
Poseer conocimiento de herramientas informáticas para procesamiento de textos, planilla de cálculo, base de datos, correo electrónico y internet.	
Poseer capacidad para trabajo en equipo, compromiso con la capacitación y el aprendizaje, la comunicación multidireccional e interdisciplinaria, compromiso con la Organización.	
CANTIDAD DE CARGOS A CUBRIR	21
JORNADA LABORAL	40 hs.
ASIENTO HABITUAL	PTM / Interior
TIPO DE CARGO	Simple
PERSONAL A CARGO	no
REMUNERACIÓN BASICA BRUTA MENSUAL	De acuerdo a grilla salarial correspondiente a la categoría escalafonaria y sujeto a actualización paritaria.

TIPO DE CONVOCATORIA	GENERAL - REGIMEN ABREVIADO
<p>Podrá participar el Personal que revista en relación de dependencia en el Instituto, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y en la Planta Transitoria, que cuenten con al menos CINCO (5) años de antigüedad en el INTI al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Se exceptuará de la condición de antigüedad aquellos agentes contemplados en el Decreto 426/22, artículo 2, inciso h), inciso i).</p> <p>Dicha convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.</p>	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PROFESIONAL TRAMO C
NIVEL ESCALAFONARIO	1
TRAMO ESCALAFONARIO	C
ALCANCE GENERAL DEL PUESTO	
<p>Planificar, programar, desarrollar, dirigir, asesorar, administrar y/o ejecutar actividades profesionales de investigación, desarrollo tecnológico, asistencia o extensión técnica, así como la administración, gestión y/o asesoramiento de los diversos procesos de gerenciamiento del INTI.</p>	

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS	
<p>Planificación, programación, ejecución y desarrollo de acciones tendientes al estudio, abordaje y solución de problemáticas habituales relativas a su profesión, con autonomía relativa.</p> <p>Aplicar los conocimientos y procedimientos propios de la profesión, asumiendo las responsabilidades del puesto de trabajo y de sus propias intervenciones en temas de su incumbencia Profesional.</p> <p>Brindar asistencia técnica y asesoramiento.</p>	
RESPONSABILIDAD DEL PUESTO	
<p>Supone responsabilidad sobre el resultado de sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales, en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas, con relativa autonomía ante su superior. Ocasionalmente, puede resolver situaciones imprevistas.</p>	
CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	
EVALUACIÓN (1° Antecedentes Académicos y Laborales - 2° Evaluación de Desempeño)	
Contenidos Generales:	
Constitución de la Nación Argentina	MEDIO
Ley N 25.164 Marco Regulatorio del Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N 1.421/2002	MEDIO

Decreto N 214/2006 Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional	MEDIO
Ley N 24.185 de Convenciones Colectivas de Trabajo	INTERMEDIO
Decreto N 561/2016 Sistema de Gestión documental Electrónica, implementación.	AVANZADO
Ley N 19.549 de Procedimientos Administrativos y su reglamentación Decreto N 1752/72	AVANZADO
Ley N 25.188 Ética en el ejercicio de la Función Pública	AVANZADO
Decreto 1179/16 Ética en el ejercicio de la Función Pública	AVANZADO
Decreto N°41/199 Código de Ética de la Administración Pública Nacional	AVANZADO
Contenidos Específicos:	
Decreto Ley N 17.138/57 de creación del INTI - Decreto Ley N 4837/58, ratificados por Ley N 14.467	AVANZADO
Ley N 25.467 Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	AVANZADO
Decreto N 109/2007 Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial - Instituto Nacional de Tecnología Industrial	AVANZADO
Estructura Organizativa del INTI: Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 1945/18 - Resoluciones de Consejo Directivo INTI N° 33/2019 y 52/2021)	AVANZADO
Plan Estratégico del Instituto Nacional de Tecnología Industrial 2025	AVANZADO
Ley 26.485 Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales	AVANZADO
Ley 26.743 Identidad de Género	AVANZADO
REQUISITOS PARA EL PUESTO	
Mínimos Excluyentes	
Edad mínima de ingreso	Dieciocho (18) años.
Edad límite de ingreso	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5, inciso f del Anexo de la Ley 25.164.
Nacionalidad	Argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4, inciso a del Anexo a la Ley 25.164).
Nivel educativo	Título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de cuatro (4) años o más, otorgados por instituciones estatales o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación, para cumplir tareas propias de su respectiva incumbencia profesional.
Especialización	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

Experiencia laboral	En la especialidad atinente a dicha función o puesto
---------------------	--

Deseables

Acreditar formación adicional a la requerida mediante cursos y/o capacitaciones relativos a la función a desempeñar.

Acreditar experiencia adicional a la requerida para el puesto.

Poseer conocimiento de herramientas informáticas para procesamiento de textos, planilla de cálculo, base de datos, correo electrónico y internet.

Poseer capacidad para trabajo en equipo, compromiso con la capacitación y el aprendizaje, la comunicación multidireccional e interdisciplinaria, compromiso con la Organización.

CANTIDAD DE CARGOS A CUBRIR	29
JORNADA LABORAL	40 hs.
ASIENTO HABITUAL	PTM / Interior
TIPO DE CARGO	Simple
PERSONAL A CARGO	no
REMUNERACIÓN BASICA BRUTA MENSUAL	De acuerdo a grilla salarial correspondiente a la categoría escalafonaria y sujeto a actualización paritaria.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Bases del Concurso para cargos vacantes de la Planta Permanente de INTI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.